

DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co>, determinándose que, en el catálogo de los Acuerdos Marcos de Precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los bienes objeto del presente estudio.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales serán revisados por el comité evaluador designado por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Se constatará el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicándose el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

4.2 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los lotes que conforman este proceso, se hará en el Almacén de Intendencia, en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida el Dorado número 75-25, Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 5159700 ext. 30526, previa coordinación con el almacenista y supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los elementos que conforman los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 se deberán hacer de forma total por lote completo, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén de intendencia DIJIN, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones pactadas.

Para el lote nueve (9), se requiere entregas parciales, previa solicitud del supervisor del contrato en coordinación con el almacén de intendencia DIJIN, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones pactadas.

Los reactivos deben llegar debidamente embalados, rotulados, con el manifiesto de importación si es el caso, garantizando que los mismos no estén reembasados y que cumplan con las especificaciones requeridas en el anexo técnico. Los elementos, junto con la documentación debe ser entregada en el almacén de intendencia de la Dirección de Investigación e INTERPOL, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2019.

5.4 FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor de los contratos que se deriven de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, para los diferentes lotes en un solo pago de acuerdo a la entrega realizada, y para el lote No 9 en pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez

emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5 SUPERVISORES DEL CONTRATO

Los supervisores de los contratos que se deriven del presente proceso serán el Jefe de Policía Científica y Criminalística y los responsables relacionados en la tabla que se muestra a continuación o quienes hagan sus veces o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debiendo verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y en los artículos 82 al 86 del Capítulo VII de la Ley 1474 del 2011. Los supervisores realizarán el seguimiento cada vez que se efectue la entrega del correspondiente LOTE, verificando novedades e informándolas inmediatamente al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que los elementos se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el LOTE de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

NÚMERO DE LOTE	SUPERVISORES
LOTE 1	Responsable Laboratorio de Dactiloscopia Forense
LOTE 2	Responsable Laboratorio de Fotografía y Video Forense
LOTES 3 al 9	Responsable del Laboratorio de Genética Humana Forense y Especies Silvestres
LOTES 10 y 11	Responsable del laboratorio de Química

La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la harán los supervisores del contrato en compañía o con el visto bueno del Responsable Gestión Institucional y Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en los Anexos No. 2 y 4 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Las obligaciones del contratante se encuentran contempladas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará en forma parcial por LOTE completo, mediante acto administrativo motivado expedido por el señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL,

previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II.

No serán tenidas en cuenta propuestas alternativas, de hacerse de esta solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio Previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 2 del presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Los anexos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas.
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista.
Anexo No. 5 Obligaciones generales de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación del riesgo y determinación de garantías.
Anexo No. 7 Justificación del margen mínimo de mejora.
Anexo No. 8 Fichas técnicas de productos.
Comunicación electrónica No. S-2019-006806/ SUCRI-JECRI de fecha 18 de enero de 2019, Solicitud concepto SG-SST.
Comunicación electrónica No. S-2019-007062/ SUCRI-GUTAH de fecha 18 de enero de 2019, Respuesta Solicitud concepto SG-SST.
Comunicación electrónica No. S-2019-002559/SUCRI-JECRI de fecha 09 de enero de 2019, Solicitud concepto Seguridad de la Información.
Comunicación electrónica No. S-2019-008698/DIJIN-CPD de fecha 22 de enero de 2019, Respuesta solicitud concepto CPD.
Comunicación electrónica No. S-2019-002555/SUCRI-JECRI de fecha 09 de enero de 2019, Solicitud concepto ambiental estudio de conveniencia y oportunidad.
Comunicación electrónica No. S-2019-006887/DIJIN-PLANE de fecha 18 de enero de 2019, Respuesta comunicación oficial S-2019-002555-DIJIN del 09/01/2019.
Comunicación electrónica No. S-2019-008975/ARCIF-GUDIF de fecha 22 de enero de 2019, Solicitud Certificación SAP.
Comunicación electrónica No. S-2019-010849/ ARAFI-GULOC de fecha 25 de enero de 2019, Respuesta Certificación SAP.
Comunicación electrónica No. 2019-009980/ARCIF-GUDIF de fecha 23 de enero de 2019, Solicitud certificación plan de compras 2019.
Respuesta certificación plan de compras formato 1DE-FR-0033, Certificado No 047 del 24 de enero de 2019.
Documento Artículo 424 del Estatuto Tributario DIAN – Bienes que no causan el impuesto.
Boletín del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE – IPC 2016-2017
Formato solicitud de cotizaciones
Pantallazos solicitud de cotizaciones
Cotizaciones



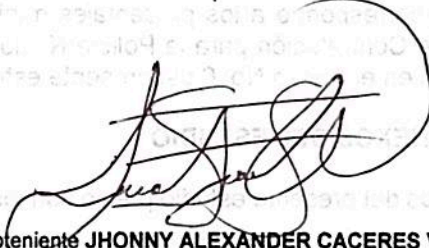
Intendente **WILLIAN ALEJANDRO HERNANDEZ OSSA**
Responsable Laboratorio Fotografía y Video Forense



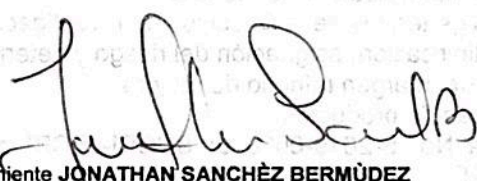
Intendente Jefe **ALBA MILENA PAEZ FLOREZ**
Responsable Laboratorio Dactiloscopia Forense



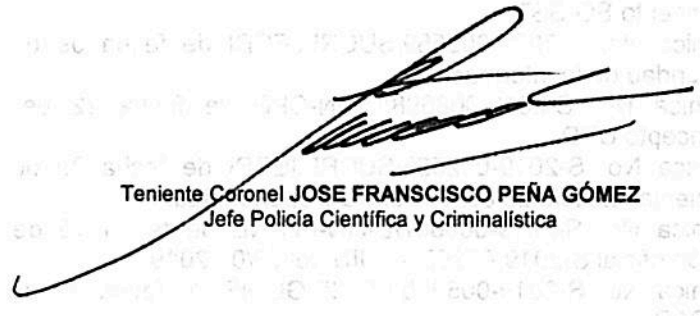
Subteniente **ANGELICA MARIA SUESCUN PADILLA**
Responsable Laboratorio de Química Forense



Subteniente **JHONNY ALEXANDER CACERES VILLAN**
Responsable Laboratorio de Genética Humana Forense (E)



Teniente **JONATHAN SANCHEZ BERMÚDEZ**
Responsable Laboratorio de Especies Silvestres



Teniente Coronel **JOSE FRANCISCO PEÑA GÓMEZ**
Jefe Policía Científica y Criminalística

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece la misión de la Policía Nacional, la cual es garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, a su vez el numeral 8 del artículo 250 de la misma carta otorga funciones permanentes de Policía Judicial a la Policía Nacional.

La Resolución 05839 del 31 de diciembre de 2015 de la Dirección General de la Policía Nacional establece las funciones y la estructura orgánica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la cual es dueña del proceso misional de Investigación Criminal en la Policía Nacional, teniendo como misión el desarrollo de la Investigación Criminológica, Investigación Judicial, Administración de la Información Criminal y Desarrollar Investigación Criminalística, como responsable de este último proceso se encuentra la Jefatura de Policía Científica y Criminalística la cual cuenta, con el Área de Ciencias Forenses y de ésta se derivan los Lotes de Identificación Humana (Laboratorio de Genética Humana Forense, Dactiloscopia Forense y Fotografía Forense), los Lotes de Disciplinas Forenses (Laboratorio de Especies Forense, Laboratorio de Química).

De igual forma, se encuentran a cargo de la Jefatura las Áreas de Criminalística del Nivel Desconcentrado, Seccionales de Investigación Criminal, Unidades Básicas de Investigación Criminal (UBIC) y Regionales de Investigación Criminal como son los Laboratorios Regionales de Policía Científica y Criminalística.

Esta dirección requiere dotar a los laboratorios de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística. Lo anterior, teniendo en cuenta que los peritos que forman parte de estas dependencias, son los encargados de realizar el análisis a los elementos materiales probatorios y evidencia física recolectados dentro de las diferentes labores investigativas, con el fin de coadyuvar en el esclarecimiento de hechos punibles e identificación de posibles autores. Para llevar a cabo las actividades judiciales antes mencionadas, los funcionarios de las diferentes disciplinas, deben contar con los reactivos adecuados para ejercer eficazmente la criminalística.

Por otra parte, se pretende fortalecer el servicio de investigación criminal brindando los elementos necesarios para atender los diferentes requerimientos y aplicando los principios de las buenas prácticas en la actividad de Policía Judicial proyectados para el año 2019, por lo cual se pretende que los diferentes laboratorios, cuenten con las herramientas de trabajo que permitan la disminución en tiempos de respuesta a las autoridades judiciales, lo cual a su vez, impactaría directamente en la adecuada prestación del servicio a la comunidad por parte de los peritos a nivel central y desconcentrado.

En cumplimiento de su misionalidad de coadyuvar a la administración de justicia, por medio del análisis técnico científico de los elementos materiales de prueba o evidencia física (EMP y EF) recolectados en el lugar de los hechos o adyacentes con los cuales se busca confirmar o desvirtuar una hipótesis, verificar la identidad de personas comprometidas o establecer el nexo causal de manera eficaz, efectiva y oportuna a las solicitudes emanadas de autoridades judiciales e investigadores, la Jefatura de Policía Científica y Criminalística a través de sus laboratorios forenses del nivel central y desconcentrado, brinda un servicio oportuno, eficaz y con calidad que cumpla con las exigencias para la toma de decisiones por parte de las autoridades judiciales en la administración de justicia. Para cumplir con su misión es necesaria la dotación de reactivos que permitan un adecuado análisis de la evidencia, su recolección en campo o escena del crimen y su embalaje en contenedores que garanticen la integridad de las muestras o elementos susceptibles de análisis. Así mismo, la manipulación y estudio de los referidos elementos probatorios requieren de reactivos y otras sustancias que facilitan a los peritos practicar los análisis respectivos, motivo por el cual deben ser adquiridos anualmente, pues sus características, destinación, uso, caducidad y desgaste, entre otros, exige que se cuenten con estos de manera constante y suficiente para suplir las diligencias y casos que cubre cada una de las especialidades que componen las unidades en mención.

Por lo enunciado, se debe dotar a los laboratorios antes mencionados pertenecientes a la Jefatura de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Regionales de Policía Científica y Criminalística, Seccionales de Investigación Criminal y Unidades Básicas de Investigación Criminal (UBIC), con la variedad de reactivos que componen el presente estudio, en primera instancia, porque impactan directamente sobre la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad judicial, pues de la integridad de la evidencia depende la capacidad y el alcance de los estudios y juicios que sobre ésta se emitan, en segundo lugar, de la disponibilidad de los mismos depende la presentación oportuna de los resultados de los análisis, la fijación de evidencia, y otros factores que están implícitos en la emisión del informe pericial del experto forense, siendo requerida entonces, la adquisición de los mismos bajo la modalidad contractual que estructura este estudio.

Teniendo en cuenta el alto flujo de análisis de estupefacientes, hidrocarburos y explosivos se requiere realizar la compra de los reactivos y estándares solicitados, así mismo la existencia en inventario no es suficiente para atender los diferentes requerimientos.

Por todo lo anterior, se requiere dotar los laboratorios con los reactivos que componen el presente estudio, eso permitirá impactar directamente sobre los servicios que se brindan; por cuanto, se realizan diariamente análisis de diferentes casos; para ello, se emplean reactivos que permiten el análisis de una pluralidad de muestras, funcionamiento correcto de los equipos y dar un dictamen de los elementos materiales probatorios puestos a disposición para análisis.

Los elementos del presente proceso se requieren a partir del mes de abril de 2019.

PLAN DE DISTRIBUCION DE LOS ELEMENTOS LOTE 1												
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	JECRI	LAB. MOVIL	DACTILOS COPIA	LOTES REGIONALES	GREPCI 2	GREPCI 3	GREPCI 4	GREPCI 5	GREPCI 6	GREPCI 7	GREPCI 8	DIRAN
REACTIVO PARA REVELAR SANGRE	40	30	10	53	2	10	2	2	20	2	15	
REACTIVO QUÍMICO NINHYDRINA FORMULA ESPECIAL	3		3	14	2	2	2	2	2	2	2	1
REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTICULAS FLUORESCENTE	2		2	7	1	1	1	1	1	1	1	1
REACTIVO MAGNÉTICO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO CON COMPONENTES FERROSOS	3		3	7	1	1	1	1	1	1	1	1
REACTIVO MAGNÉTICO FLUORESCENTE COLOR VERDE CON COMPONENTES FERROSOS	2		2	0								
REACTIVO MAGNÉTICO FLUORESCENTE COLOR ROJO CON COMPONENTES FERROSOS	3		3	0								
REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR BLANCO CON COMPONENTES FERROSOS	0			14	2	2	2	2	2	2	2	1
REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR NEGRO CON COMPONENTES FERROSOS	8		8	14	2	2	2	2	2	2	2	1
REACTIVO MAGNÉTICO DE COLOR GRIS CON COMPONENTES FERROSOS	5		5	0								1
REACTIVO PARA REMOVER LA PARTE ADHESIVA DE LAS CINTAS	2		2	7	1	1	1	1	1	1	1	2
REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTICULAS DE COLOR BLANCO PARA SUPERFICIES OSCURAS	2		2	14	2	2	2	2	2	2	2	1
REACTIVO DE PEQUEÑAS PARTICULAS DE COLOR NEGRO PARA SUPERFICIES CLARAS	3		3	14	2	2	2	2	2	2	2	1

REACTIVO AMARILLO BASICO PREPARADO	0		7	1	1	1	1	1	1	1	1	1
REACTIVO DFO	5		5	0								
REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO FLUORESCENTE DE COLOR AMARILLO	4		4	14	2	2	2	2	2	2	2	1
REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO FLUORESCENTE DE COLOR VERDE	3		3									
REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO FLUORESCENTE DE COLOR ROJO	3		3	7	1	1	1	1	1	1	1	
REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR NEGRO	2		2	14	2	2	2	2	2	2	2	1
REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR GRIS	2		2	0								
REACTIVO FÍSICO PULVERULENTO DE COLOR BLANCO	2		2	14	2	2	2	2	2	2	2	1
POLVO PARA LADO ADHESIVO DE LAS CINTAS COLOR BLANCO CON SOLUCIÓN PARA PREPARAR	2		2	7	1	1	1	1	1	1	1	
POLVO PARA LADO ADHESIVO DE LAS CINTAS COLOR NEGRO CON SOLUCIÓN PARA PREPARAR	2		2	7	1	1	1	1	1	1	1	
CIANOCRILATO LÍQUIDO	3		3	14	2	2	2	2	2	2	2	1
CRISTALES DE VIOLETA	0			7	1	1	1	1	1	1	1	1
REACTIVO QUIMICO NITRATO DE PLATA	4		4	7	1	1	1	1	1	1	1	
TOTAL	105	30	75	242	29	37	29	29	47	29	42	16

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 2, DE CADA UNO DE LOS ITEMS PARA LAS UNIDADES GREPCIS

Nro.	GREPCI No.	REVELADOR PROCESO RA-4	BLANQUEADOR PROCESO RA-4	ESTABILIZADOR PROCESO RA-4	FILTRO QUIMICO MAQUINA MINILAB QSS 3502 PLUS
1	2	3	3	3	15
2	3	3	3	3	15
3	4	3	3	3	15
4	5	3	3	3	15
5	6	3	3	3	15
6	7	3	3	3	15
7	8	3	3	3	15
TOTAL		21	21	21	105

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 3, DE CADA UNO DE LOS ITEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

Nro.	UNIDADES DE DESTINO	BUFFER PE	BUFFER QG QUIAGEN	KIT DE PURIFICACION QIAquick PCR	DNA Gel EXTRACCION KIT
1	Laboratorio de Especies Silvestres	0	500	1	1
2	Laboratorio de Genetica Humana	8	0	7	0
3	GREPCI 8	0	0	2	0
TOTAL		8	500	10	1

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 4, DE CADA UNO DE LOS ITEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

Nro.	UNIDADES DE DESTINO	PRUEBA CUALITATIVA PARA DETERMINACION FORENSE DE SEMEN HUMANO	PRUEBA CUALITATIVA PARA DETERMINACION FORENSE DE SANGRE HUMANA
1	Laboratorio de Genetica Humana	1	1
2	GREPCI 8	1	1
TOTAL		2	2

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 5, DE CADA UNO DE LOS ITEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

Nr o	UNIDADES DE DESTINO	BUFFE R TBE 10X	ETANOL ABSOLUTO PARA BIOLOGIA MOLECULAR	ACIDO ETILEN DIAMINOTETRACETICO (EDTA) GRADO MOLECULAR	RNASE SOLUCION LIMPIADORA DE SUPERFICIES	DETERGENTE NEUTRO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	ACETATO DE AMONIO	ACETATO DE SODIO	ACIDO ETILEN DIAMINOTETRACETICO (EDTA) x 500g
1	Laboratorio de Especies Silvestres	0	0	0	10	1	0	500	500	0
2	Laboratorio de Genetica Humana	1	4000	10	10	7	1	0	0	1
3	GREPCI 8	0	2000	4	5	4	0	0	0	0
TOTAL		1	6000	14	25	12	1	500	500	1

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 6, DE CADA UNO DE LOS ITEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

Nro.	UNIDADES DE DESTINO	REACCIONES AMPLIFICACION DE PCR que incluya como mínimo los marcadores moleculares DYS19; DYS385 a/b; DYS389 I/II; DYS390; DYS391; DYS392; DYS393; DYS437; DYS438; DYS439; DYS448; DYS456; DYS458; DYS481; DYS533; DYS570; DYS576; DYS635 and Y GATA H4.	REACCIONES DE CUANTIFICACIÓN PARA DETERMINACIÓN SIMULTANEA DE ADN HUMANO Y MASCULINO
1	Laboratorio de Genetica Humana	500	500
2	GREPCI 8	100	100
TOTAL		600	600

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 7, DE CADA UNO DE LOS ITEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

Nr o.	UNIDADES DE DESTINO	DTT (DITHIOTHREITOL)	CLORURO DE SODIO	PROTEINASA K	TRIS-HCL	SDS (SODIO DODECIL SULFATO)	FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO
1	Laboratorio de Especies Silvestres	0	0	10	0	0	0
2	Laboratorio de Genetica Humana	5	0	30	0	0	400
3	GREPCI 8	0	500	10	500	500	400
TOTAL		5	500	50	500	500	800

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 8, DE CADA UNO DE LOS ITEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

Nro	UNIDADES DE DESTINO	N- LAURILSARCOSIN ATO DE SODIO)	HIDROXIDO DE SODIO PERLAS	RESINA DE CHELEX	TABLETAS DE LIMPIEZA BASICOS	TABLETA S DE CLORO	TABLETAS DE LIMPIEZA ACIDAS
1	Laboratorio de Especies Silvestres	0	0	0	1	1	1
2	Laboratorio de Genetica Humana	600	0	0	0	0	0
3	GREPCI 8	300	500	500	0	0	0
TOTAL		900	500	500	1	1	1

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 9, DE CADA UNO DE LOS ITEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

Nro.	UNIDADES DE DESTINO	DREAMTAQ HOT START GREEN PCR MASTER MIX x 1000	PRIMERS EN ESCALA DE SINTESIS DE 50nMol	PRIMERS FLUOROMARCADOS EN ESCALA DE SINTESIS DE 50nMol
1	Laboratorio de Especies Silvestres	2	30	20
2	Laboratorio de Genetica Humana	0	0	0
3	GREPCI 8	0	0	0
TOTAL		2	30	20

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 10 PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

No	DESCRIPCIÓN	DIJIN	GREPCI 6
1	Estandar primario de cocaína clorhidrato	80	80
2	Estandar primario de cocaína base	50	50
3	Estandar primario de cannabinol	1	0
4	Estandar primario de cannabidiol	1	0
5	Estandar secundario de delta-9-tetrahydrocannabinol	1	0
6	Estandar primario de ecgonina clorhidrato	50	0
7	Estandar secundario de ecgonina metil ester 1 mg/ml	1	0
8	Estandar primario de benzoilecgonina	50	0
9	Estandar primario de papaverina clorhidrato	200	0
10	Estandar primario de noscapina	100	0
11	Estándar de mdma	50	50
12	Estándar de tetracosano > 99%	50	50
13	Estandar de tnt 1000 ppm	1	0
14	Estandar de pent 1000 ppm	1	0
15	Estandar de hmx 1000 ppm	1	0
16	Estandar de rdx 1000 ppm	1	0
17	Estandar de viscosidad s600	1	0
18	Estandar de viscosidad n350	1	0
19	Estandar de viscosidad s200	1	0
20	Estandar de viscosidad n100	1	0
21	Estandar de viscosidad s60	1	0
22	Estandar de viscosidad s20	1	0
23	Estandar de viscosidad n35	1	0
TOTAL		645	230

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL LOTE 11 PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS PARA LAS UNIDADES Y GREPCIS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIJIN	GREPCI 6
1	XILENO GRADO INDUSTRIAL	25	0
2	ETANOL GRADO ANALITICO 99.5%	250	80
3	METANOL HPLC MS (QUIMICA)	10	0
4	ACETONITRIL GRADO HPLC (QUIMICA)	1	0
5	ESTÁNDAR D2887 CALIBRACIÓN MIX (C5-C44), CAJA de 6 x 1 mL	1	0
6	ESTÁNDAR D2887 GASOL, CAJA de 6 x 1 mL	1	0
7	SET DE 5 ESTANDARES DE AZUFRE EN CRUDO CONCENTRACIONES DE 0 A 5 % EN PESO DE 100 ML (concentraciones: Blanco, 1000, 5000, 10000 y 50000)	1	0
8	SET DE 8 ESTANDARES DE AZUFRE EN DIESEL CONCENTRACIONES DE 0 A 5 % EN PESO DE 100 ML (CONCENTRACIONES: 50, 100, 300, 500, 1000, 3000, 7500 ppm Y BLANCO)	1	0
9	DISULFURO DE CARBONO GRADO ANALITICO	10	0
TOTAL		300	80

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN" del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/>, encontrando que los bienes objeto del presente proceso, cuyo valor asciende a la suma de el valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$335.437.397,03) INCLUIDO IVA, sí están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Internacionales y tratados de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile y México), Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México y Triángulo Norte, por cuanto el presupuesto del presente proceso de contratación supera el umbral de cada uno de estos tratados y es aplicable a acuerdos comerciales para entidad estatal de carácter nacional incluida en los presentes acuerdos. En cuanto, a los tratados Estados AELC, Unión Europea y Alianza Pacífico (Perú) no aplica el presente proceso debido a que no supera el umbral de estos. Por otra parte, los tratados CAN, aplican el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	SI	SI
Canadá		SI	SI	SI	SI
Chile		SI	SI	SI	SI
Corea		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	SI	SI	SI
México		SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO INDICA EL MANUAL	NO INDICA EL MANUAL

En caso de cumplirse, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso estará excluido de los acuerdos comerciales. Valor Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2019) \$377'079.000 (Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/19).

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

La globalización tecnológica ha dado al sector forense las herramientas necesarias para el mejoramiento permanente de sus procesos. En Colombia, las ciencias forenses exigen un mayor compromiso ético en la actualización y profundización constante de los conocimientos en cada una de sus disciplinas, dado que ellas analizan los hechos científicos relativos a la genética, ballística, dactiloscopia, automotores, fotografía, biología forense, entre otros; para así avanzar y contribuir al esclarecimiento de las conductas punibles.

El resultado de esta ardua y ética labor, se apoya en la capacidad criminalística y forense de los laboratorios; es quizás, una de las mayores fortalezas sobre la cual se fundamentan los aparatos de justicia en el mundo y en el país; de la cual se obtiene la información útil para las diligencias judiciales, teniendo en cuenta que es sobre los elementos materiales probatorios o evidencias físicas recolectadas y analizadas, que los administradores de justicia toman sus decisiones. Según el Art. 275 de la Ley 906 del 2004 (Código de Procedimiento Penal – CPP), se entiende por elementos materiales probatorios y evidencia física los siguientes: huellas, rastros, manchas, residuos, vestigios y similares, dejados por la ejecución de la actividad delictiva.

En Colombia, sólo existen tres Instituciones que cuentan con laboratorios forenses: La Policía Nacional a través de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística – JECRI de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la Fiscalía General de la Nación con el Cuerpo Técnico de Investigación –CTI-, y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML y CF); los cuales tienen un gran compromiso con la sociedad, en el sentido de aplicar más y mejores procedimientos con criterios de calidad que den confianza a la administración de justicia para acertar en sus decisiones.

Dada la gran sensibilidad de los procesos que se realizan en estos laboratorios, los reactivos que en ellos se utilizan deben ser de alta pureza y calidad con el fin de que los resultados no se alteren.

En el mercado nacional, actualmente se encuentran firmas especializadas las cuales aportan soluciones integrales para los laboratorios a todas las escalas, incluyendo los de criminalística y forenses; las cuales están autorizadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio para el manejo de este tipo de reactivos. Éstas ofrecen un portafolio de productos químicos nacionales e importados que cumplen con altos estándares de calidad y desempeño, con una amplia gama de aplicaciones para el análisis fisicoquímico tanto en industrias como en laboratorios clínicos, analíticos y forenses.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** El sector del mercado en el que se enmarca el objeto del presente proceso es la SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor, División 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, en sus clases "4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, 4659 Comercio al por Mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, 4664 Comercio al por Mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, 4669 Comercio al por Mayor de otros productos n.c.p., y 4690 Comercio al por Mayor no especializado", actividades en las cuales se incluyen las diversas empresas que se dedican a la comercialización y distribución de reactivos de laboratorios para las diferentes empresas del territorio nacional.

I) **ANÁLISIS LEGAL:** El Objeto del Contrato que se pretende suscribir por corresponder a un Proceso de Contratación Pública, está regulado así:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 del 28 de octubre de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

- La Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- La Ley 1474 del 12 de julio de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- La Ley 1480 del 12 de octubre de 2011. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- La Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones."
- La Ley 1882 del 15 de enero de 2018. "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- El Código Civil Colombiano.
- El Código de Comercio Colombiano.
- El Estatuto Tributario Colombiano.
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- La Resolución 03049 de 2014 de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".
- La Resolución No. 04935 del 12 de diciembre de 2013. "Por la cual se expide el "Manual Logístico de la Policía Nacional".
- Decreto 4107 de 2011 El Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias y Estupefacientes.
- La Resolución 0001 del 8 de enero de 2015, "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos".
- La Resolución 0002 del 28 de marzo de 2018, "Por la cual se modifica el numeral 2 del artículo 11 de la Resolución 0001 de 2015 "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos".
- Documento Conceptual Resolución No. 0001 del 8 de Enero de 2015 (Versión 8 - Enero 02 de 2018) "control para el manejo de sustancias y productos químicos".
- Decreto Número 1496 del 06 de Agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"

Normatividad aplicable al sector:

- NTC ISO 9001: 2008. Sistemas de Gestión de la Calidad.
- NTC-ISO/IEC 17025: 2005 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental.
- ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- (Decreto Ley 0019 de 2012), en el cual se encuentra reglamentado el - CERTIFICADO DE CARENIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES, AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA, Y CONTROL DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS.

II) ANÁLISIS ECONÓMICO: El Boletín Técnico de la Encuesta Anual de Comercio – EAC (2017) publicado el 30 de noviembre de 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, da a conocer la información de la medición del comportamiento del Comercio interno durante el año 2018 y muestra los siguientes resultados para el LOTE 466 Comercio al por mayor especializado de otros productos:

En el año 2017, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a \$130,3 billones, lo que representó 52,0% de las ventas totales del sector.

La participación más alta en estas ventas (30,7%) correspondió a las ventas de las empresas dedicadas a la comercialización de artículos y enseres domésticos con \$40,1 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (18,0%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con \$23,4 billones. (Ver tabla 3).

La relación costo/venta del comercio al por mayor en el año 2017 fue 76,2%. Según el tipo de mercancía que comercializan, las relaciones más altas se presentaron en el comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (82,3%), seguido del comercio al por mayor especializado de otros productos (79,4%). (Ver tabla 3).

El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio mayorista para el año 2017 fue 35,8%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas que venden materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (43,6%), y el más bajo las empresas que comercializan maquinaria y equipo (29,7%). (Ver tabla 3).

Variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIU Rev. 4 A.C. Total nacional 2017

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía*	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta ^b (%)	Coeficiente técnico ^c (%)
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	25,8	28,1	19,2	23,4	16,9	16,2	23,3	82,3	43,6
464	Artículos y enseres domésticos	30,7	28,9	37,4	38,5	36,8	35,1	32,3	71,1	36,9
465	Maquinaria y equipo	18,0	16,3	21,3	17,7	23,4	26,9	19,1	71,8	29,7
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	25,5	26,7	22,1	20,5	23,0	21,8	25,3	79,4	33,2

Fuente: DANE, EAC.

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$1.700 millones o con 10 o más personas ocupadas.

^b No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

^c La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.

^d El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Teniendo en cuenta la ampliación de directorio que el DANE ha realizado desde el año 2008 en la Encuesta Anual Manufacturera y de la relevancia que dentro de la economía tiene el sector industrial, se ha implementado una metodología de generación de bases tipo panel para hacer comparables los resultados de la encuesta de cada año con los del periodo inmediatamente anterior. A partir de los resultados de la base panel conformada, se hacen los cálculos de las variaciones para las principales variables que se presentan en este boletín.

Las diferencias entre la evolución de las variables registradas a partir de la aplicación de esta metodología y la resultante de la comparación directa de las variables estimadas para cada año son cada vez menores que en el año anterior. Esto debido a que en el proceso de actualización del directorio se ha incorporado año a año fuentes nuevas.

Los resultados que se presentan en este capítulo corresponden a las variaciones de las variables principales, a partir de universos comparables, partiendo de la información de 8.530 establecimientos para el año 2016 y de 8.548 establecimientos para 2017.

Evolución variables principales EAM según divisiones industriales CIU Rev. 4 A.C

Total nacional

Año 2016 / 2017

Division Industrial	Producción total	Personas empleadas	Capital fijo	Valor agregado	Salario medio	Exportación total	Producción por persona
Total	11	-1.8	2.4	-4.1	-4.2	0.1	0.1
10 Productos alimenticios	1.9	1.9	1.6	2.4	2.5	0.6	7.8
11 Bebidas	-0.5	-5.8	-7.2	-3.2	-5.7	2.8	0.3
13 Productos textiles	-0.3	-7.4	-3.9	-5.7	-8.3	-0.2	-1.7
14 Prendas de vestir	-4.5	-1.8	-2.7	-4.5	-4.4	0.3	1.7
15 Cuero y fabricación de artículos de cuero	0.9	-1.5	-3.1	2.8	-3.8	7.9	0.6
16 Productos de madera y de corcho	4.9	-7.2	-3.2	-7.8	-8.4	3.8	2.8
17 Papel, cartón y productos de papel y cartón	5.3	8.8	4.8	7.3	1.7	10.2	6.8
18 Impresión y producción de copias	-1.7	-3.8	-2.3	4.8	4.9	6.8	0.4
19 Refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles	21.8	1.5	26.5	-3.2	15.6	4.8	12.3
20 Sustancias y productos químicos	1.8	0.7	2.4	-1.1	-0.7	0.2	11.1
21 Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-0.1	0.7	-2.3	1.4	1.1	10.1	7.2
22 Productos de caucho y de plástico	-2.8	4.9	-2.3	-2.5	-3.7	7.8	7.2
23 Otros productos minerales no metálicos	-10.3	4.3	-0.3	-12.2	-2.2	0.1	2.8
24 Productos metalúrgicos básicos	-22.3	-1.7	-28.3	3.8	-8.1	4.4	4.2
25 Productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-0.8	-1.7	-0.3	-5.1	-3.2	4.8	3.7
26 Productos informáticos, electrónicos y ópticos	3.5	5.4	-3.1	18.4	5.8	0.3	0.2
27 Aparatos y equipo eléctrico	4.3	-2.7	-2.4	-7.8	-8.8	4.8	3.8
28 Maquinaria y equipo n.c.p.	-8.4	-4.5	-7.7	-5.8	-4.9	1.4	0.5
29 Vehículos automotores, remolques y semirremolques	-12.6	-5.8	-14.3	0.7	-8.4	2.8	0.8
30 Otros tipos de equipo de transporte	-0.2	4.9	-12.1	1.7	-3.5	1.4	7.1
31 Muebles, colchones y sábanas	-2.8	-2.1	-5.8	0.1	-2.4	4.2	2.8
32 Resto de la industria	0.8	1.8	-1.8	2.7	4.3	0.7	5.8

* Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y personal por agencias

Fuente: DANE - EAM.

P: Provisional

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

III) ANÁLISIS COMERCIAL: El mercado nacional actualmente cuenta con empresas autorizadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio para el manejo de este tipo de reactivos, que se ajustan con las necesidades institucionales.

El presente análisis del sector se realizó a través de personas naturales o jurídicas, fabricantes y/o comerciantes nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) y su desarrollo se verificará a continuación:

REACTIVOS PARA GENÉTICA HUMANA: las firmas que cotizan para los LOTES del Laboratorio de genética humana forense se encuentran dentro del conjunto de empresas que ofrecen productos para uso en biología molecular y de reactivos generales para laboratorio clínicos, forenses y especializados, las cuales tienen un tiempo aproximado de más de 10 años suministrando estos reactivos a entidades públicas y privadas en el país, se encuentran registradas ante cámara y comercio, e inscritas en el registro único de proponentes, y cuentan con los permisos o autorizaciones por parte de entidades privadas o estatales para la venta, comercialización y distribución de sus productos.

REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA FORENSE DE ESPECIES SILVESTRES: de acuerdo a las necesidades de esta unidad, se realiza un análisis del mercado nacional en el cual existen empresas con más de 10 años en el mercado para la importación venta y comercialización autorizadas por parte de la superintendencia de Industria y Comercio para el manejo integral de este tipo de sustancias, las cuales se ajustan a las necesidades institucionales, así mismo son empresas cuya razón comercial es la compra y distribución de reactivos, estos son en su gran mayoría fabricados en el país y en el exterior por parte de empresas americanas y países europeos, por otra parte se determinó que para la adquisición de los reactivos solicitados es necesario la importación por entidades autorizadas y registradas ante la superintendencia de Industria y Comercio para el desarrollo de esta actividad.

REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE: debido a las necesidades del laboratorio de química forense y teniendo en cuenta que es el laboratorio de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística con más casos recepcionados mensualmente, se requiere la adquisición de esas sustancias que permitan suplir los gastos diarios a causa del continuo análisis técnico-científico. Para ello, se realizó el estudio de mercado a empresas nacionales que son importadoras de reactivos y estándares de marcas reconocidas a nivel mundial que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para los análisis realizados en el laboratorio. Los reactivos son de uso constante para el análisis de muestras de estupefacientes, explosivos e hidrocarburos. Por otra parte, los estándares solicitados son indispensables para la realización de los controles analíticos que se realizan para el correcto funcionamiento del laboratorio. Lo anterior con el fin de entregar resultados confiables para el apoyo de la administración de justicia y con los más altos estándares de calidad que exige la norma NTC 17025, por la cual, el laboratorio se encuentra acreditado.

REACTIVOS EQUIPOS FOTOGRÁFICOS: Existen en el mercado nacional empresas dedicadas al suministro de este tipo de materiales reactivos, las cuales son comercializadoras o productoras, que no son exclusivas de estos elementos. Adicionalmente prestan el servicio de venta o distribución de los reactivos solicitados en el presente estudio.

Los proveedores que pueden satisfacer la necesidad en la actualidad están consolidados como empresas sólidas, con respaldo financiero superior al del valor total del LOTE de la presente contratación, lo cual se puede identificar mediante el registro único empresarial "RUES" y por medio de los certificados de cámara de comercio, en la actualidad se encuentran legalmente constituidos y registrados en Cámara de Comercio, que han sido presentados en procesos de selección abreviada realizados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

En cuanto a la disponibilidad de importación de los reactivos, las empresas con las cuales se realizó el estudio de mercado manifiestan tener la disponibilidad de iniciar los trámites de importación para el cumplimiento en los términos contractuales.

IV) ANÁLISIS TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL: Colombia posee capacidad científica, tecnológica y de innovación que se ha consolidado en los últimos años a través de LOTES de investigación, centros de investigación, programas de pregrado, maestrías y doctorados e ingeniería, reflejada en recurso humano altamente calificado e infraestructura instalada. La Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia, la Universidad del Valle, la Pontificia Universidad Bolivariana y la Universidad Industrial de Santander, han llevado a cabo proyectos conjuntos con empresas del sector químico, en desarrollo de nuevos productos o procesos introduciendo la cultura de la innovación en las organizaciones.

La integración de procesos innovadores a las empresas del sector químico, contribuirá a desarrollar nuevos procedimientos y productos de consumo específico y masivo, mejorará la explotación de recursos naturales y minerales en Colombia y generará el progreso de diferentes cadenas productivas

En dicha investigación científica se ha alcanzado los estándares internacionales, teniendo en cuenta que los Laboratorios de las Policías Científicas a nivel mundial deben contar con reactivos de Laboratorio que son empleados en el análisis de elementos materiales probatorios por tal motivo se les ha permitido implementar técnicas instrumentales para el análisis de las muestras que son recolectadas en el lugar de un hecho delictivo, o de elementos derivados de conductas punibles.

Desde el momento que se reporta un suceso para ser investigado, los lotes de Criminalística de Campo de las diferentes seccionales que se presentan al lugar de los hechos deben asegurar técnicamente las características originales de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, desde su recolección hasta su disposición final; con el propósito de aportarlas a los diferentes laboratorios para sus análisis y como soporte en la estructura del proceso que conlleva a la pronta y efectiva administración de justicia.

V) ANÁLISIS FINANCIERO: La entidad define los indicadores de capacidad financiera y de organización, teniendo en cuenta los límites establecidos por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (Versión M-DVRHPC-05) y buscando establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los futuros proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Teniendo en cuenta la información financiera e indicadores presentados a corte 31/12/2017 en el Registro Único de Proponentes de las personas naturales y jurídicas que cotizan a cada uno de los lotes, se realiza un análisis de los indicadores financieros presentados, estableciendo variables estadísticas tales como promedio, mediana y desviación estandar, así:

EMPRESAS COTIZANTES (Indicadores según RUP)					
INDICADORES	ALIANZA CON HUELLAS S.A.S NIT 900.734.895-1	SF INTERNATIONAL SAS NIT 800225235- 2	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS NIT 860.502.528- 1	AS ANALYTICAL LTDA NIT 900.011.514- 6	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. NIT 890.101.977-3
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	1.53	1.63	1.71	1.55	2.94
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)	0.54	0.52	0.43	0.42	0.38
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	-0.48	1.27	45.15	1.71	32.43
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad operacional/Patrimonio)	-0.06	0.11	0.65	0.25	0.17
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional/Activo total)	-0.02	0.05	0.37	0.14	0.11

EMPRESAS QUE COTIZAN (Indicadores según RUP)						
	QUIMITRÓNICA LTDA NIT 830.051.965-1	GENTECH BIOSCIENCIAS S.A.S. NIT 900.754.314-8	GENPRODUCTS COMPANY NIT 900.315.664-8	INSOLAB S.A.S. NIT 900.625.659- 0	PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S. NIT 860.518.299-1	CARLOS ARTURO CHAVERRA ORREGO NIT 19.323.443- 5
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	2.26	2.61	1.83	1.74	1.78	9.40
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)	0.33	0.66	0.49	0.53	0.52	0.05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	23.81	4.18	21.03	132.79	17.69	5.02
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad operacional/Patrimonio)	0.25	0.55	0.36	0.46	0.23	0.06